



NOMBRA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y REGULA SU FUNCIONAMIENTO, EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO ADMINISTRATIVO A CONTRATA GRADO 20, PARA EJERCER FUNCIONES DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A) DE LA DEFENSORÍA LOCAL DE CHILE CHICO.

VISTOS:

1. La ley N° 19.718 que crea La Defensoría Penal Pública;
2. Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
3. La Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley N° 19.882, Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos.
5. La Resolución TRA N° 858/33/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, que nombra a Don Jorge Moraga Torres como Defensor Regional en la Región de Aysén,
6. Resolución Exenta DN N° 646, de fecha 10 de mayo de 2018, que aprueba procedimiento de reclutamiento y selección de la Defensoría Penal Pública, según se indica.
7. El Oficio N° 587, de fecha 29 de noviembre de 2021, que delega facultades en materia de selección de personas en las Defensorías Regionales e informa procedimiento para convocar procesos de selección a contrata de la Defensoría Penal Pública.
8. La Resolución Exenta N° 607 de fecha 12 de octubre de 2021, sobre delegación de facultades en materia de personal, de la Defensoría Nacional.
9. La Resolución Exenta N° 21 de fecha 18 de enero de 2022, que realizó un llamado a concurso público para proveer el cargo de asistente administrativo(a) Defensoría Local de Chile Chico.
10. La Resolución N° 6/2019 y N° 18/2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Exenta N° 21 de fecha 18 de enero de 2022, se realizó un llamado a concurso público para proveer el cargo de asistente administrativo(a) Defensoría Local de Chile Chico en la Defensoría Regional de Aysén, el cual actualmente se encuentra disponible, todo conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 646 de fecha 10 de mayo de 2018 y Oficio N° 587, de fecha 29



de noviembre de 2021, que delega facultades en materia de selección de personas en las Defensorías Regionales e informa procedimiento para convocar procesos de selección a contrata de la Defensoría Penal Pública.

2. Que el proceso de selección para proveer el cargo administrativo a contrata, grado 20, para ejercer funciones de asistente administrativo(a) en la Defensoría Local de Chile Chico, se encuentra actualmente en etapa de recepción de eventuales postulaciones y considerando, además, que la Resolución Exenta de esta Defensoría Regional N° 21, de fecha 18 de enero de 2022, por la que se aprobaron las bases aplicables a este proceso de selección (en adelante, "las Bases"), ha dejado, tanto explícita como implícitamente, diversos asuntos sin definir, siendo del todo necesario llevar a cabo dichas precisiones o específicas definiciones antes de que se dé por iniciada la etapa del proceso de selección denominada "evaluación curricular" y, en general, para lograr el más expedito y correcto desarrollo del proceso de selección en referencia.

RESUELVO:

1. La Comisión de la Defensoría Penal Pública a cargo de dirigir las etapas del proceso de selección para proveer el cargo de asistente administrativo(a) en la Defensoría Local de Chile Chico, denominada indistintamente, en las bases dictadas al efecto, como "Comisión de Evaluación Curricular" y/o "Comisión de Selección" (en adelante "la Comisión"), tendrá la siguiente integración:
 - a) **Sr. Boris Barra Valencia**, Director Administrativo Regional de la Defensoría Regional de Aysén.
 - b) **Sr. Alex Bollmann Astudillo**, defensor local de la Defensoría Local de Chile Chico, en reemplazo del Jefe de Estudios Regional de la Defensoría Regional de Aysén, actualmente haciendo uso de feriado legal.
 - c) **Srta. Marianela Molina Mansilla**, profesional de la Dirección Administrativa Regional de Aysén, en reemplazo de la profesional encargada de Gestión de Personas de la Defensoría Regional de Aysén, actualmente haciendo uso de feriado legal.
2. La Comisión podrá funcionar presencialmente o de forma remota. Su quorum para sesionar será de mínimo 2 personas, debiendo adoptar las decisiones por mayoría si funciona con sus 3 integrantes y de manera unánime si sesiona con 2 integrantes. La Comisión será presidida por el Director Administrativo Regional de la DR de Aysén, titular, sr. Boris Barra Valencia. La Comisión deberá dejar constancia en acta de sus sesiones y los principales acuerdos que en ella sean adoptadas. Para el desarrollo de cada una de las etapas del proceso de selección la Comisión podrá solicitar el apoyo administrativo del funcionario(a) de la Defensoría Regional de Aysén que considere adecuado.
3. Para el desarrollo de la etapa "Evaluación Curricular" la Comisión deberá, previo a su inicio, acordar una forma objetiva, general y transparente de evaluación que permita definir que postulantes pasan a la siguiente etapa. La presente etapa debe concluir con la calificación de si el(la) respectivo(a) postulante cumple o no cumple con las exigencias curriculares establecidas al efecto en las Bases. Quien no cumpla las mismas quedará definitivamente eliminado(a) del proceso de selección. Todo(a) postulante que no brinde acabado cumplimiento a la exigencia de entregar cualquiera de los documentos referidos en el acápite IV literal a) de las Bases será eliminada(o) del proceso de selección. La Comisión no podrá acordar darle la posibilidad a un(a) postulante que hubiese omitido la presentación de alguno de los documentos referidos en el acápite IV literal a) de las Bases o lo hubiese hecho de manera defectuosa, el que complemente o rectifique la presentación de dichos documentos.
4. Para el desarrollo de la etapa "Apreciación global del candidato" la Comisión deberá, previo a su inicio, acordar una forma objetiva, general y transparente de evaluación que permita definir que postulantes pasan a la siguiente etapa. La presente etapa debe concluir con una calificación cuantitativa de cada postulante, de forma tal de poder establecer una priorización entre dichas personas. La Comisión deberá dar por aprobada esta etapa, y pasar para análisis a la siguiente, a



Documento firmado electrónicamente por:

JORGE ALEJANDRO MORAGA TORRES

Defensor Regional, Defensoría Regional de Aysén

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/65865D1VNM> - Código: 65865D1VNM

los(as) ocho postulantes que mejor calificación hayan obtenido en la etapa “Apreciación global del candidato”. Quien no haya quedado en estas primeras ocho mayores calificaciones quedará definitivamente eliminado(a) del proceso de selección.

5. Para el desarrollo de la etapa “Entrevista por competencias” la Comisión deberá, previo a su inicio, acordar una forma objetiva, general y transparente de evaluación que permita definir que postulantes pasan a la siguiente etapa, siendo integrados a la nómina a que se refiere el numeral 8 de la presente resolución. La Comisión, a fin de conformar la nómina a que se refiere el numeral 8 de la presente resolución, evaluará cuantitativamente a cada uno de los postulantes entrevistados. Quien no haya quedado en la nómina a que se refiere el numeral 8 de la presente resolución quedará definitivamente eliminado(a) del proceso de selección.
6. Al inicio del desarrollo de la etapa “Entrevista por competencias” la Comisión deberá, informar por la vía más confiable y expedita al efecto, a cada postulante que haya alcanzado dicha etapa, que deberá en un plazo máximo y fatal de 48 horas hacer llegar a la Comisión los documentos de que trata el acápite IV literal b) de las Bases. Quien no cumpla en el plazo indicado, de modo íntegro, dicha obligación de remitir los antecedentes solicitados, quedará definitivamente eliminado(a) del proceso de selección. La Comisión no podrá acordar darle la posibilidad a un(a) postulante que, en el plazo ya indicado, hubiese omitido la presentación de alguno de los documentos referidos en el acápite IV literal b) de las Bases o lo hubiese hecho de manera defectuosa, el que complementa o rectifique la presentación de dichos documentos.
7. En el desarrollo de la etapa “Entrevista por competencias” la Comisión deberá efectuar las entrevistas, exclusivamente, de manera remota, ya sea vía video conferencia o telefónica. Quien por cualquier motivo no se presenta a la entrevista con la Comisión quedará definitivamente eliminado(a) del proceso de selección. Al efecto, la Comisión acordará el tiempo máximo de espera, luego del cual se entiende que el(la) postulante no se presentó a entrevista.
8. La Comisión deberá informar al Defensor Regional de Aysén el nombre de las tres personas que mejor calificación hayan obtenido en la etapa “Entrevista por competencias”. Tal información será remitida al Defensor Regional de Aysén, vía correo electrónico, por parte de quien preside la Comisión. Al remitir la referida terna de postulantes, se le hará llegar al Defensor Regional de Aysén los antecedentes curriculares presentado por dichas personas y las evaluaciones que cada una de ellas recibió en las etapas “Apreciación global del candidato” y “Entrevista por competencias”.
9. Con la entrega de la nómina de las tres personas que mejor calificación hayan obtenido en la etapa “Entrevista por competencias” al Defensor Regional de Aysén, y los respectivos documentos anexos, finaliza la labor de la Comisión conformada para el desarrollo del proceso de selección para proveer el cargo administrativo a contrata, grado veinte, para ejercer funciones de asistente administrativo(a) en la Defensoría Local de Chile Chico, cuyas bases se encuentran establecidas en la Resolución Exenta de esta Defensoría Regional N° 21, de fecha 18 de enero de 2022.

**REGÍSTRESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL DEFENSOR NACIONAL**

Distribución:

- Dirección Administrativa Regional boris.barra@dpp.cl
- Secretaria DAR osoto@dpp.cl
- Encargada Adm. Finanzas y Gestión de Personas ckern@dpp.cl
- Profesional encargada de compras mmolina@dpp.cl
- Defensor local de Chile Chico alex.bollmann@dpp.cl
- Área Selección de Personas seleccion@dpp.cl
- Oficina de Partes.



Documento firmado electrónicamente por:
JORGE ALEJANDRO MORAGA TORRES
Defensor Regional, Defensoría Regional de Aysén
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/65865D1VNM> - Código: 65865D1VNM